



DOCUMENTO ELECTRONICO

AUTORIZA PROYECTO Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO PARA SU EJECUCIÓN CON CARGO A "MUNICIPALIDADES" (FONDO DE RECUPERACIÓN DE CIUDADES), DEL PRESUPUESTO DE ESTA SUBSECRETARÍA. (E33376/2016)
RESOLUCION N°: 153 / 2016
Santiago , 05/12/2016

TOMADO RAZON**27 DICIEMBRE 2016****CONTRALOR GENERAL**

Código de Verificación: 20163F4DCF1CD15C06C003258081006A30C9
Visite el [Portal Institucional de la Contraloría](http://www.contraloria.cl) (<http://www.contraloria.cl>)

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 07 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2016, considera la Asignación 100 "Municipalidades (Fondo Recuperación de Ciudades)", cuya glosa N° 07 determina que "Estos recursos se destinarán al financiamiento, total o parcial, de proyectos destinados a la recuperación de las comunas afectadas por alguna emergencia o catástrofe. Los proyectos que postulen los municipios o asociaciones municipales con personalidad jurídica deberán contar con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social. Asimismo, se podrán disponer transferencias a municipalidades para el financiamiento de compras de terrenos y de contrataciones de asistencia e inspección técnica para la supervisión y seguimiento de proyectos financiados con este Fondo".
2. Que, la misma glosa, señala que corresponde a esta Subsecretaría, mediante resolución, disponer las correspondientes transferencias de recursos a las municipalidades y o asociaciones municipales con personalidad jurídica, precisando, además las condiciones de las mismas.
3. Lo solicitado por el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Nacimiento, por Ordinario N° 876/2016, de 16 de Noviembre de 2016, en relación al financiamiento, con cargo a recursos del referido programa, para el proyecto "REPOSICIÓN EDIFICIO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN NACIMIENTO", siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia al municipio solicitante.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la transferencia de recursos a la Municipalidad de Nacimiento, con cargo al Fondo de Recuperación de Ciudades, para financiar el proyecto "REPOSICIÓN EDIFICIO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN NACIMIENTO", código BIP: 30359722-0, que considera el financiamiento de obras civiles, consultorías, equipos, equipamiento y gastos administrativos hasta el monto máximo que se determina seguidamente, en la forma y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (dias)	Presupuesto	Monto (\$)
30359722-0 (7)	REPOSICION EDIFICIO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN NACIMIENTO	NACIMIENTO	Obra	660	2016	205.999.625
					2017	1.231.541.375
					TOTAL PROYECTO	1.437.541.000

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Nacimiento, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución Nº30 del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3º.- La transferencia de los respectivos recursos se realizará una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, de la siguiente forma:

1. Hasta la suma de \$205.999.625.- (Doscientos cinco millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos veinticinco pesos), una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

2. Hasta completar el 50% del monto correspondiente al o los respectivos contratos, una vez rendido el primer desembolso descrito en el punto Nº 1 precedente y contra presentación por la Municipalidad del respectivo informe de avance en la ejecución del trabajo encomendado, el que deberá contar con la visación del profesional encargado en la Unidad Regional SUBDERE respectiva.

3. Hasta completar el 90% del monto correspondiente al o los respectivos contratos, una vez rendido el segundo desembolso descrito en el punto Nº 2 precedente y contra presentación por la Municipalidad del respectivo informe de avance en la ejecución del trabajo encomendado, el que deberá contar con la visación del profesional encargado en la Unidad Regional SUBDERE respectiva.

4. El saldo restante del o los contratos respectivos, se transferirá contra rendición de la transferencia señalada en el punto Nº 3 precedente y contra presentación de la certificación de la recepción provisoria de las obras emitida por la Dirección de Obras Municipales y debidamente visado por el profesional encargado en la Unidad Regional SUBDERE respectiva.

En todo caso, el monto total a transferir no podrá ser superior al precio total del o los contratos suscritos por la Municipalidad para la ejecución del proyecto, efectuándose el correspondiente ajuste con cargo a la última cuota.

ARTÍCULO 4º.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Nacimiento, de la siguiente forma: Hasta la suma de \$205.999.625.-, el año 2016, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100, glosa 07 "Municipalidades (Fondo de Recuperación de Ciudades)" del Presupuesto del mismo año de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, ello en todo caso a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Programa, Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2017 y siguientes, en la medida que se consulten recursos para tal objeto.

NEMESIO ARANCIBIA TORRES
Subsecretario(S)
Gabinete

NAT / EJAFFJABVABDRMTZC / fge

DISTRIBUCION:
KAREN LISSET ASTORGA - Secretaria - Division de Municipalidades
NADIA ISABEL PARRA - Secretaria - Departamento de Inversión Local
DANIELA RAMIREZ - Encargada Unidad - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Territorial
VALESKA NICOLE GAJARDO - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Territorial
NATALIA ANDREA RODRIGUEZ - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Territorial
FEDERICO GONZALEZ - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Territorial

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799